

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 2280165

RESOLUCION EXENTA N° 1.111 / 634

ARICA, 13/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Virginia Rosa APAZA CONDORI nacida el 20/12/1969 en Peru, documento nacional identidad 00490051 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 21 de Junio de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 1646 de fecha 22 de junio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N°1617 de fecha 21 de junio de 2010, por tener una orden de detención pendiente despachada en su contra de fecha 14 de junio de 2010 en la causa RUC N° 0900579313, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se en los artículos 2, 15 N°2, 17 y N°84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Virginia Rosa APAZA CONDORI de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/buc
[9272] 13/07/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA